

REF.: AUTORIZA FONDOS POR RENDIR.

RESOLUCION EXENTA N° 15 2820

FECHA: 05 NOV. 2009

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 17.301 de 1970 Decreto del Ministerio de Educación N° 1574/71, Ley N° 18.575/86, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Res. N°015/ 026 del 04 de Febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista.

Considerando Que se requiere cancelar Certificados de Factibilidades y Expropiación, documentos indispensables para la postulación a reposición de 12 Jardines Infantiles Clásicos de la región..

RESUELVO:

AUTORIZASE: Otórguese por esta única vez el monto de \$ 100.000- (cien mil pesos) a la Sr. Carlos Yañez Pozo, Subdirector de Recursos Financieros y Físicos, C.I. N° 10.326.776 - 5, para que efectúe los pagos necesarios.

El monto deberá rendirse dentro de 10 días hábiles siguientes de entregados los recursos, de acuerdo a las normas legales vigentes.

IMPÚTESE:

El gasto deberá imputarse al Subtítulo 22, Ítem 12, asignación 005.

REGISTRESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVASE POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.




CECILIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES